



PROCESO	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	Versión: 0.1
		Fecha: 13-marzo-2025
		Página 1 de 8

Política de Protección de Datos Personales de la Universidad de las Artes

La presente política busca garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la protección de los datos personales de los cuales la Universidad de las Artes es responsable de su tratamiento, velando por la seguridad y calidad en el tratamiento de la información, la que será tratada de conformidad a la normativa e instrumentos que esta entidad emita.

ALCANCE

El tratamiento a los datos personales se aplicará a todos los procesos académicos y administrativos, a cada titular y a los terceros vinculados con la comunidad universitaria, cuya información se encuentra en cualquier soporte automatizado o no, que se hayan obtenido para el cumplimiento de los procesos institucionales.

Los datos tratados son obtenidos estrictamente para el cumplimiento de los procesos académicos y administrativos, garantizando a los titulares que dicho tratamiento será bajo los principios de transparencia, seguridad jurídica y eficiencia.

Se incluye también a todas las personas solicitantes de información de nuestros servicios o productos, a través de nuestros canales de atención.

NORMATIVA APLICABLE

Este instrumento se encuentra regulado por la Constitución, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales -LOPD: y su reglamento, y demás normativa complementaria. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones del ordenamiento jurídico o contractuales, aplicables a la protección de datos personales, se interpretará y aplicará en el sentido más favorable al titular de dichos datos.

PRINCIPIOS

En el desarrollo de nuestra misión y visión aplicamos los principios establecidos en la LOPDP:

- a. **Juridicidad.**- Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la presente Ley, su Reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable.
- b. **Lealtad.**- El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que los titulares deberán conocer la finalidad de la obtención y uso, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados. En ningún caso los datos personales podrán ser tratados a través de medios o para fines, ilícitos o desleales.
- c. **Transparencia.**- El tratamiento de datos personales deberá ser transparente, de fácil acceso y entendimiento, usando un lenguaje sencillo y claro.
- d. **Finalidad.**-Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular: no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en la LOPDP.
- e. **Pertinencia y minimización de datos personales.**- Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

PROCESO	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	Versión: 0.1
		Fecha: 13-marzo-2025
		Página 2 de 8

- f. **Proporcionalidad del tratamiento.**- El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos o a la naturaleza de las categorías especiales de datos.
- g. **Confidencialidad.**- El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley.
- h. **Calidad y exactitud.**- Los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros.
- i. **Conservación.**- Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento.
- j. **Seguridad de datos personales.**- Los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias.

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA

Es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Universidad de las Artes y de las personas vinculadas a esta comunidad universitaria. De las directrices emitidas desde este instrumento y desde la normativa de la competencia al tratamiento de datos y de su protección se elaborarán todos los instrumentos necesarios para regular el tratamiento de información y el debido ejercicio a la protección de datos.

El consentimiento de los titulares de los datos personales debe ser libre, inequívoco e informado. Los formatos en los que se obtiene la información es sólo una forma logística de recolección que coadyuvan a obtener los datos organizadamente y para finalidades específicas que deberán ser explicadas.

Se deben implementar y aplicar altos estándares de protección para garantizar el derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales.

El tratamiento de datos personales se sustenta en el cumplimiento de una misión y necesidad realizada en interés público conferidos al responsable, sujeto al cumplimiento de los principios de la ley de la materia y a los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.

El responsable del tratamiento de datos personales de la Universidad de las Artes debe proveer información y capacitación relacionadas con el uso y tratamiento responsable, adecuado y seguro de datos personales de los titulares de la información.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de datos personales es la Universidad de las Artes con domicilio en la sede matriz en Malecón Simón Bolívar entre calles Padre Aguirre y Clemente Ballén, en el edificio del antiguo edificio "Palacio de la Gobernación; con RUC No. 0968604120001; y, correo electrónico: datospersonales@uartes.edu.ec

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El encargado, actúa solo o conjuntamente con otros, y trate los datos personales a nombre y por cuenta del responsable de tratamiento de datos personales.

PROCESO	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	Versión: 0.1
		Fecha: 13-marzo-2025
		Página 3 de 8

DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

El delegado de protección de datos personales informa al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, siempre que se requiera un control permanente y sistematizado por su volumen, naturaleza, alcance o finalidades de esta entidad. Con domicilio en la Universidad de las Artes, se encontrará ubicado en cualquiera de las instalaciones. Su correo electrónico es: delegadoprotecciondatos@uartes.edu.ec

DEFINICIONES

De los establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales se exponen las siguientes definiciones que se usarán en este instrumento y en el desarrollo de normativas:

Autoridad de Protección de Datos Personales: Autoridad pública, independiente encargada de supervisar la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, y normativa de la competencia con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas naturales, en cuanto al tratamiento de sus datos personales. Actualmente es la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

Anonimización: La aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o reidentificación de una persona natural, sin esfuerzos desproporcionados.

Base de datos o fichero: Conjunto estructurado de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.

Dato personal: Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.

Datos sensibles: Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.

Delegado de protección de datos: Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.

Destinatario: Persona natural o jurídica que ha sido comunicada con datos personales.

Encargado del tratamiento de datos personales: Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales.

Responsable de tratamiento de datos personales: persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.

Seudonimización: Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional, figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

Titular: Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.

PROCESO	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	Versión: 0.1
		Fecha: 13-marzo-2025
		Página 4 de 8

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

OBTENCION DE DATOS PERSONALES

Para darle tratamiento a los datos personales se contará con la manifestación de la voluntad del titular para hacerlo. La información proporcionada al titular podrá transmitirse de cualquier modo comprobable en un lenguaje claro, sencillo y de fácil comprensión. Los datos que podrán ser solicitados incluyen:

- I. Datos de identificación del titular, incluyendo datos de contacto, situación laboral, características personales en relación a autodeterminaciones, parentesco, y otros datos, que sirvan como justificativos o antecedentes para el otorgamiento de derechos como becas, permisos, entre otros procesos.
- II. Datos especiales: información económica, financiera o crediticia del titular o sus representantes económicos; datos relativos a la salud de los titulares o su entorno familiar; datos de personas con discapacidad o sustitutos; datos de cargas familiares, entre otros, que sean necesarios para ejercicio de derechos como ingreso a la universidad, otorgamiento de becas, permisos, entre otros. otorgamiento de derechos como becas, permisos, entre otros.
- III. Datos confidenciales y sensibles que se entregan dentro de un proceso de investigación o en consecución de un derecho.

El tratamiento de datos personales será pertinente y necesario para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Universidad de las Artes, y se utilizarán con carácter único y exclusivo para los fines de cada proceso y procedimiento o actuación, en procura de la gestión, prestación y mejora de servicios o productos en la ejecución de los servicios de educación superior permitidos por la Ley Orgánica de Educación Superior y leyes conexas del ámbito de educación superior, así como las actividades y servicios relacionadas o derivadas de su quehacer educativo.

La Universidad de las Artes podrá realizar los siguientes procedimientos para el tratamiento de datos, tales como:

- I. Obtener, informar, solicitar, reportar, organizar, estructurar, utilizar, recopilar, almacenar, consultar, compartir, rectificar, procesar, modificar, actualizar, retirar, conservar, custodiar, divulgar y, en general, gestionar los datos personales de los titulares y destinatarios.
- II. Obtener, acceder, procesar, actualizar, conservr, compartir, o dar de baja información y documentación, esté obligada a conservarla y custodiarla para requerimientos de autoridades del sistema de educación superior, y del sistema de control gubernamental, como el financiero, de rentas internas, de seguridad social, del ámbito laboral, de salud y de organismos de control como la Contraloría General del Estado; de empresas de seguridad, de seguros, limpieza, entre otros que requieran información estadística o de otra índole para generación o implementación de procesos, así como la información necesaria para la suscripción de acuerdos, convenios u otros instrumentos de cooperación interinstitucional.
- III. Acceder, recopilar, consultar, estructurar, organizar procesar o verificar la información sobre la ubicación o contacto, situación financiera o patrimonial, u otros datos de titulares, ante instituciones públicas o privadas o que se encuentren en buscadores públicos, redes sociales, o publicaciones electrónicas nacionales o internaciones.

PROCESO	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	Versión: 0.1
		Fecha: 13-marzo-2025
		Página 5 de 8

- IV. Organizar, estructurar, utilizar, compartir, transmitir, transferir y divulgar información, datos personales y documentos necesarios para trámites legales o judiciales.
- V. Obtener, organizar, estructurar, utilizar, procesar, compartir, transmitir, transferir, divulgar información y/o documentación con las personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, para el adecuado desarrollo y ejecución de los servicios educativos
- VI. Recopilar, almacenar, generar, custodiar respaldos de información que contengan datos personales, inclusive en empresas externas, nacionales o internacionales que provean servicios de almacenamiento o custodia de información con altos estándares de seguridad.

FINES

La finalidad del tratamiento de datos exige un propósito determinado, explícito y legítimo que está determinado en la razón de ser de la Universidad de las Artes en cumplimiento del derecho de acceso a la educación superior.

CATÁLOGO O ACTIVOS DE DATOS

Las unidades académicas y administrativas de la Universidad de las Artes levantarán un inventario de datos personales para determinar el tratamiento, su impacto, tiempo de conservación, riesgos de conservación entre otros, cuyos criterios para la evaluación se basarán en la naturaleza de la información, tales como su confidencialidad, integridad, disponibilidad, criticidad o vulnerabilidad.

TIEMPO DE CONSERVACIÓN

Para garantizar que los datos personales se conserven el tiempo necesario el responsable o encargado del tratamiento de datos, en conjunto con los responsables de las unidades académicas y administrativas, establecerá los plazos para su conservación, eliminación o actualización periódica.

La conservación ampliada de tratamiento de datos personales únicamente se realizará con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o estadística, siempre y cuando se establezcan las garantías de seguridad y protección de datos personales, oportunas y necesarias, para salvaguardar los derechos previstos en esta norma.

DERECHOS DE LOS TITULARES

- I. **Derecho de Acceso:** El titular de los datos personales puede conocer, obtener y solicitar a la Universidad de las Artes el acceso a sus datos personales, que deberá ser atendido en el plazo de quince (15) días.
- II. **Derecho a la modificación, rectificación, suspensión y actualización:** El titular de los datos personales puede solicitar que se modifiquen o actualicen sus datos personales inexactos, incompletos o que no cumplan el fin. Para tal efecto, el titular deberá presentar los justificativos del caso. El Responsable o Encargado de los datos personales deberá atender el requerimiento en un plazo de quince (15) días y en este mismo plazo, deberá informar al destinatario de los datos, de ser el caso, sobre la rectificación, a fin de que lo actualice.
- III. **Derecho de eliminación o revocación:** El titular de los datos puede solicitar la eliminación de datos personales que la Universidad de las Artes conserve, de conformidad a las causales establecidas en la LOPDP. El responsable o encargado del tratamiento de datos personales implementará métodos y

PROCESO	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	Versión: 0.1
		Fecha: 13-marzo-2025
		Página 6 de 8

técnicas orientadas a eliminar, hacer ilegible, o dejar irreconocibles de forma definitiva y segura los datos personales. Esta obligación la deberá cumplir en el plazo de quince (15) días de recibida la solicitud por parte del titular.

- IV. Derecho de oposición.** El titular tiene el derecho a oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales, en los casos cuando no se afecten derechos o libertades fundamentales de terceros, la ley se lo permita y no se trate de información pública, de interés público o cuyo tratamiento está ordenado por la ley; cuando el tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa; cuando no sea necesario su consentimiento para el tratamiento como consecuencia de la concurrencia de un interés legítimo, determinado en el artículo 7 de la LOPDP. Esta solicitud deberá ser atendida dentro del plazo de quince (15) días.
- V. Derecho a la portabilidad.-** El titular tiene el derecho a recibir del responsable o encargado del tratamiento, sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, interoperable y de lectura mecánica, preservando sus características; o a transmitirlos a otros responsables. El titular podrá solicitar que el responsable del tratamiento realice la transferencia o comunicación de sus datos personales a otro responsable del tratamiento en cuanto fuera técnicamente posible. Las condiciones y demás elementos deberán desarrollarse en la normativa interna. Esta solicitud deberá ser atendida dentro del plazo de quince (15) días.
- VI. Derecho a no ser objeto de una decisión basada en valoraciones automatizadas:** Oponerse, pedir explicaciones y solicitar la revisión humana de las decisiones basadas exclusivamente en un tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales que afecten a los intereses del titular, con las limitaciones determinadas en la LOPDP.

EXCEPCIONES AL DERECHO DE RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELIMINACIÓN, OPOSICIÓN, ANULACIÓN Y PORTABILIDAD

No proceden los derechos de rectificación, actualización, eliminación, oposición, anulación y portabilidad, en los siguientes casos:

- I. Si el solicitante no es el titular de los datos personales o su representante legal no se encuentre debidamente acreditado.
- II. Cuando los datos son necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.
- III. Cuando los datos son necesarios para el cumplimiento de una orden judicial, resolución o mandato motivado de autoridad pública competente.
- IV. Cuando los datos son necesarios para la formulación, ejercicio o defensa de reclamos o recursos.
- V. Cuando se pueda causar perjuicios a derechos o afectación a intereses legítimos de terceros y ello sea acreditado por el responsable de la base de datos al momento de dar respuesta al titular a su solicitud de ejercicio del derecho respectivo.
- VI. Cuando se pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso, debidamente notificadas;
- VII. Cuando los datos son necesarios para ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión.
- VIII. Cuando los datos son necesarios para proteger el interés vital del interesado o de otra persona natural.
- IX. En los casos en los que medie el interés público, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de esta ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.

PROCESO	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	Versión: 0.1
		Fecha: 13-marzo-2025
		Página 7 de 8

- X. En el tratamiento de datos personales que sean necesarios para el archivo de información que constituya patrimonio del Estado, investigación científica, histórica o estadística.

OBLIGACIONES PARA TERCEROS VINCULADOS

Los terceros vinculados son todos los proveedores de servicios para la Universidad de las Artes, necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos, tales como los servicios de seguridad y guardianía, limpieza, construcción, alimentación, internet, entre otros, que necesitan datos personales para la implementación del servicio. Las condiciones que se entrega datos personales a terceros vinculados deberá estar regulado por un contrato, en el que se establezca de manera clara y precisa que el encargado del tratamiento de datos personales tratará únicamente los mismos conforme las instrucciones del responsable y que no los utilizará para finalidades diferentes a las señaladas en el contrato, ni que los transferirá o comunicará a otras personas, ni los conservará. Los prestadores de servicios no podrán comercializar, ceder o transferir a terceros los datos personales y estarán sujetos a las denuncias y/o resarcimiento de daños que se realicen por el mal uso de los datos personales.

SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias para proteger los datos personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones, para lo que deberá tomar en cuenta las categorías y volumen de datos personales, el estado de la técnica, mejores prácticas de seguridad integral y los costos de aplicación de acuerdo a la naturaleza, alcance, contexto y los fines del tratamiento.

Con el objeto de garantizar y mejorar la seguridad del tratamiento de datos personales deberá implementarse un proceso de verificación, evaluación y valoración permanente de la efectividad de las medidas de carácter técnico, organizativo y de cualquier otra índole.

Las medidas que se implementen serán de carácter preventivo o correctivo y se monitorean continuamente para verificar su eficacia.

DEL PROCEDIMIENTO

El titular podrá presentar requerimientos, peticiones, quejas o reclamaciones directamente al responsable o encargado del tratamiento, relacionadas con el ejercicio de sus derechos, la aplicación de principios y el cumplimiento de obligaciones por parte del responsable del tratamiento, y el responsable contará con un término de diez (10) días para contestar afirmativa o negativamente, notificar y ejecutar lo que corresponda.

Para hacer efectivo el ejercicio de los derechos el titular podrá solicitarlos al correo: delegadodatospersonales@uartes.edu.ec para coordinar con el encargado y demás responsables y sustanciar el trámite que corresponda.

Si el titular considera que no ha recibido una respuesta adecuada puede dirigirse ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales para interponer el reclamo administrativo.



PROCESO	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	Versión: 0.1
		Fecha: 13-marzo-2025
		Página 8 de 8

ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES A LA POLÍTICA

La presente Política será analizada con periodicidad y modificada de conformidad con los cambios legales, regulatorios o resoluciones de la Superintendencia de Protección de Datos Personales o de la dinámica de la gestión del Sistema de Educación Superior o de esta entidad, ajustada a la normativa.